MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N° 447.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ENMIENDA "B", DE LOS CONTRATOS NROS 29, 30 Y 31/2010 SUSCRITO CON LA FIRMA "METALURGICA EL TRIÁNGULO", PARA REALIZAR LA ADQUISICIÓN DE PICADORA, CONDUCTORA Y SISTEMA DE PRESIÓN HIDRÁULICA Y AMPLIACIÓN DE LAS FÁBRICAS DE MIEL, INSTALADAS EN LAS LOCALIDADES DE JUAN DE MENA, 25 DE DICIEMBRE Y MBOCAYATY DE YHAGUY, EJECUTADO POR LA UNIDAD NACIONAL EJECUTORA DEL PROGRAMA APOYO INTEGRAL A LAS MICROEMPRESAS (FOCEM) DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

ASUNCIÓN, 27 de Junio de 2011

VISTO: El Memorándum UNE-MIC-FOCEM/UOC/CAF N° 396/2011 del 24 de junio de 2011, de la Coordinación General del Programa de Apoyo Integral a las Microempresas (FOCEM), en el cual solicita la aprobación de la Enmienda "B" de los Contratos Nros. 29, 30 y 31/2010, ampliando el plazo de la vigencia de los contratos hasta el 27 de julio de 2011, no implicando variación en el monto con la firma METALÚRGICA EL TRIÁNGULO, para finalización de la obra, en base a la nota presentada por la firma mencionada; y

CONSIDERANDO: La Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario N° 21909/03 y concordantes.

Que en el Titulo Tercero, capítulo Segundo de la Ley N° 2051/03, se fijan los procedimientos administrativos a seguir para el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas, y que los mismos son aprobados previamente por la máxima autoridad Institucional.

Que el Artículo 63 de la Ley N° 2051/03, en el tercer párrafo expresa cuanto sigue: "...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien sustituya o esté facultado para ello".

Que el Dictamen N° 31 de fecha 24 de junio de 2011, elaborado por el Asesor Jurídico del FOCEM, recomienda la prosecución de los trámites administrativos pertinentes para la formalización de las Enmiendas "B" en los respectivos Contratos, citados ut supra.

Que por Memorándum del 24 de junio de 2011 la Dirección de Contrataciones de este Ministerio, remite a la Dirección General de Administración y Finanzas, providenciando para la Secretaría General, que a su vez eleva a la Dirección General de Asuntos Legales para su consideración.

Que la Dirección General de Asuntos Legales se ha expedido en los términos del Dictamen Jurídico de fecha 27 de junio de 2011, en cuya conclusión expresa: "...Que analizados los antecedentes remitidos, la disposición legal citada, este órgano de opinión no encuentra reparos para la aprobación de la prórroga requerida atendiendo que no implica variación en el monto del contrato original y obra entre los antecedentes nota emitida por la Empresa EL TRIANGULO que manifiesta que el motivo de lo solicitado obedece al desabastecimiento de chapas en el mercado local, Que ante la situación sometida a consideración, y analizadas las constancias de autos esta Dirección RECOMIENDA: Proseguir con los trámites administrativos pertinentes a fin de promulgar la Resolución de aprobación de la Enmienda B. Salvo mejor parecer de la superioridad. Es nuestro Dictamen".

MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N° 447.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ENMIENDA "B", DE LOS CONTRATOS NROS 29, 30 Y 31/2010 SUSCRITO CON LA FIRMA "METALURGICA EL TRIÁNGULO", PARA REALIZAR LA ADQUISICIÓN DE PICADORA, CONDUCTORA Y SISTEMA DE PRESIÓN HIDRÁULICA Y AMPLIACIÓN DE LAS FÁBRICAS DE MIEL, INSTALADAS EN LAS LOCALIDADES DE JUAN DE MENA, 25 DE DICIEMBRE Y MBOCAYATY DE YHAGUY, EJECUTADO POR LA UNIDAD NACIONAL EJECUTORA DEL PROGRAMA APOYO INTEGRAL A LAS MICROEMPRESAS (FOCEM) DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

POR TANTO,

EL MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Aprobar la Enmienda "B" de los Contratos Nros. 29, 30 y 31/2010, suscrito con la firma METALÚRGICA EL TRIÁNGULO, para la "ADQUISICIÓN DE PICADORA, CONDUCTORA Y SISTEMA DE PRESIÓN HIDRÁULICA Y AMPLIACIÓN DE LA FÁBRICA DE MIEL, INSTALADAS EN LAS LOCALIDADES DE JUAN DE MENA, 25 DE DICIEMBRE Y MBOCAYATY DE YHAGUY", en la cual se extiende el plazo de los contratos hasta el 27 de julio de 2011, para la finalización de la obra, la misma no implica una variación en el monto del Contrato.

Art. 2°.- Informar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas / Sistema de Contrataciones Públicas, conforme a los términos del Artículo 19 de la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas y concordantes.

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Abog. Silvia Santander Florentín
Secretaria General